

I Clasificación del texto :

Se trata de una carta puebla, es decir, de un documento por el que se otorgaban ciertos privilegios con el fin de repoblar ciertas zonas consideradas estratégicas. SE trata de un texto de naturaleza jurídica ya que establece la relación con el rey y las normas jurídicas de la tierra a poblar. La fecha de elaboración del texto es el año 1126, época que corresponde con la segunda parte de la reconquista. En esa época Alfonso I de Aragón volvió de la campaña militar en Al-Andalus con un gran grupo de Mozárabes para repoblar el valle del Ebro.

El autor del texto es Alfonso I de Aragón quien destacó por su valor y su fe que le llevó a conquistar ciudades importantes como Zaragoza.

Se trata de un documento público ya que el texto va dirigido a los mozárabes, es decir, a los cristianos en territorio musulmán además de ser oficial ya que se trata de un documento real.

II Análisis del texto :

La primera idea a señalar es la relación entre la concesión de la carta puebla y la repoblación de las tierras ganadas al Islam. El texto nos informa de la situación en que vivían los mozárabes bajo la dominación musulmana en Al-Andalus. Para asegurar el dominio sobre los territorios ganados al Islam, se llevó a

cabo la repoblación de las tierras incorporadas a los poderes cristianos. Un método eficaz para atraer pobladores era darles privilegios, los que podemos leer en este texto son: los mozárabes gozan de la condición jurídica de libres y franco es decir ni vasallos ni siervos. Disfrutaban de privilegios fiscales, como no tener que pagar la lezda (tributo que gravaba el transporte de mercancías para venderlas), no prestarán servicios militares. Además se les proporciona una especial protección por parte del rey al sancionar que todo aquel que moleste o agravie a los mozárabes serán objeto de una sanción pecuniaria.

III Comentario del texto :

Este es un texto que podría clasificarse como político ya que como he expuesto antes se trata de una carta puebla y es de carácter legal promulgado por el rey Alfonso I de Aragón.

Este texto se promulga en una época de fuerte crecimiento demográfico en los reinos cristianos de la península lo que permite disponer de población para ocupar los nuevos territorios ganados a los musulmanes. Se poblaron algunas ciudades que habían quedado semidesiertas y otras de gran importancia como el reino de Zaragoza y la llamada Cataluña Nueva que suele coincidir con los territorios hallados abajo de la línea del río Llobregat. En las ciudades más pobladas los modelos de repoblación fueron diferentes y se podían distinguir varios tipos de ordenamientos: los fueros locales que establecían los estatutos jurídicos de una localidad con el conjunto de normas y privilegios de los que disponía. Otra forma fue la carta puebla, de la que el texto que analizo es un ejemplo. Esta se basaba en un documento por el que el rey concedía una serie de privilegios para la repoblación de algún territorio. Por último el llamado repartimiento que son las donaciones de casas o terrenos hechas por el rey.

En zonas del sur el papel colonizador y repoblador de las nuevas tierras fueron llevados a cabo gracias a los grandes obispados de la zona así como de las órdenes militares.

IV Crítica del texto.

En cuanto a la valoración y crítica del texto, las cartas pueblas fueron unos documentos imprescindibles en el desarrollo de nuevos territorios cristianos y su repoblación. Gracias a los privilegios ofrecidos por el rey o el señor los mozárabes abandonaban su tierra por otras y van a vivir a tierras recién conquistadas a los mozárabes. Se habla de la reconquista, en su segunda fase, que acabaría con la conquista de los reinos de Valencia y Mallorca y su incorporación a la corona de Aragón.